

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0026182

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BY VERÓNICA MAZO

Reivindicación de colores: C89 M60 Y52 K38
R27 G71 B84
PANTONE 2216 CP

C11 M0 Y7 K0
R225 G242 B237
PANTONE 621 CP

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Asesoramiento en belleza; asesoramiento en estética; asesoramiento en materia de adelgazamiento; asesoramiento en materia de cuidados de belleza; asesoramiento en materia de masajes; asesoramiento en nutrición; asesoramiento sobre nutrición; consultoría y asesoramiento en materia de estética; servicios de asesoramiento en materia de adelgazamiento; servicios de asesoramiento en materia de reducción de peso; servicios de asesoramiento en nutrición; servicios de asesoramiento relativos a tratamientos de belleza; servicios de asesoramiento sobre nutrición; asesoría en belleza; consultoría en cuidados corporales y de belleza; consultoría en tratamientos corporales y de belleza; cuidados de

belleza; cuidados de higiene y de belleza; servicios de consultoría en belleza; terapias de belleza; tratamientos de belleza; información en materia de masajes; masajes; masajes a domicilio; masajes ayurvédicos; masajes balinés; masajes california; masajes con piedras calientes; masajes de aromaterapias; masajes de liberación de los puntos gatillos de tensión; masajes descontracturantes; masajes relajantes; masajes suecos; masajes tailandés; masajes tailandeses; masajes tao; masajes terapéuticos; servicios de consultoría en materia de masajes; servicios de masajes; servicios de masajes curativos; servicios de masajes de pies; servicios de masajes tradicionales japoneses; servicios de masaje para el alivio del estrés en la oficina; servicios de masaje para eventos de empresas; servicios de masaje relajante; servicios de masaje shiatsu; servicios de masaje sueco; servicios de masaje tao; servicios de terapia de masaje; servicios de terapia de masaje con piedras calientes; servicios de terapia de masaje miofascial; terapia de masaje miofascial; reflexología; servicios de reflexología; ozonoterapia; servicios de aromaterapia; servicios de masaje de aromaterapia; servicios de terapia corporal; servicios de tratamientos cosméticos faciales y corporales; terapias de trabajo corporal; tratamientos de terapia corporal; consultoría en materia de cosmética; electrólisis cosmética; electrólisis cosmética para la depilación; servicios de bronceado de la piel para personas con una finalidad cosmética; servicios de consultoría en materia de cosmética; servicios de electrólisis cosmética; servicios de aplicación de maquillaje; servicios de maquillaje cosmético; servicios de tratamiento contra la celulitis; servicios de tratamiento de adelgazamiento; servicios de tratamiento de la celulitis; servicios de tratamientos cosméticos corporales; servicios de tratamientos de belleza; tratamiento terapéutico del cuerpo; eliminación de la celulitis corporal; servicios de eliminación de la celulitis corporal; depilación por electrólisis; electrólisis y depilación; servicios de depilación; servicios de depilación con láser; tratamiento cosmético de la depilación mediante láser; servicios de bronceado artificial; servicios de bronceado con aerógrafo; servicios de bronceado con aerosoles; servicios para bronceado artificial; tratamiento cosmético de bronceado por láser para personas; servicios de asesoramiento en materia de control de peso; servicios de consulta en la materia de control de peso; servicios de control de peso; servicios de spa.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VERONICA LILIANA MAZO ZAPATA
Carrera 50 # 33-21
BELLO 051052 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Clara Ines Velez Escobar, Carrera 42 # 3 sur 81, MEDELLIN 050021 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.